



DECRETO N° 0238
NEUQUÉN, 16 FEB 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 183-M-01 originado en la Nota N° 58/00 de la División Legislación y Estadística de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría General- de la Secretaría General y de Gobierno, elevando proyecto de decreto propiciando aportar elementos que contribuyan a la seguridad en el tránsito, tratando de disminuir las causas de accidentes tanto en la ciudad como en caminos y rutas del país, que representa una de las principales causas de muerte de automovilistas y peatones; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Neuquén se encuentra inmersa en esa problemática con un índice importante;

Que con la intención de disminuir las probabilidades y las condiciones objetivas de accidentes en la vía pública, es conveniente promover, con todas las posibilidades y medios disponibles y las atribuciones municipales otorgadas por la legislación vigente, medidas tendientes a lograr condiciones que redunden en mayor seguridad en la circulación;

Que entre las atribuciones dadas por la Carta Orgánica, están las de promover el bienestar social, procurando la seguridad de las personas, considerándolas como bien jurídico protegido;

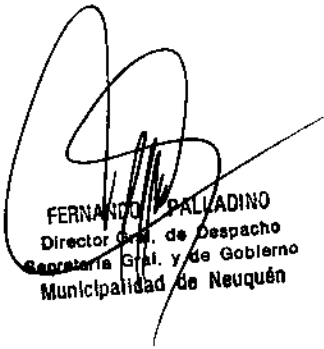
Que en la región, se está adoptando la modalidad de circular, en horas diurnas, con las luces bajas encendidas de los vehículos;

Que esta medida podría mejorar la visualización inmediata de los distintos rodados que transitan por las calles y avenidas de la ciudad, e incluso en las rutas, sobre todo de aquellos vehículos cuyo color se confunden y mimetizan con los objetos del medio;

Que en este sentido y desde hace varios años, las terminales de fabricación automotriz, sobre todo las que producen motos o ciclomotores, están lanzando al mercado unidades dotadas de un mecanismo que al momento de hacerse el contacto de arranque, automáticamente se encienden las luces bajas de la unidad vehicular;

Que a modo de experimentación se podría aconsejar su utilización por un período prudencial, según las evaluaciones de logros y sin que sea punible su **no utilización**;

Que la Dirección General de Tránsito (Nota N° 630/00) remite
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la continuación del trámite respectivo;

Que atento a ello, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 062/01, sin analizar la oportunidad, mérito o conveniencia del dictado de la norma legal, manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal al proyecto de decreto;

Que sin perjuicio de lo expuesto, esa Asesoría sugiere darle intervención a la Dirección General de Prensa, para que informe en los presentes actuados sobre la posibilidad de realizar la campaña de difusión que se prevé en el Artículo 2º) del presente;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario General;

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECOMENDAR** a los conductores de todo tipo de unidades ----- vehiculares que circulen dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, la utilización de las luces bajas de los rodados también en horario diurno, cualquiera sea el grado de luz natural o las condiciones de visibilidad existentes.-

Artículo 2º) **PROCEDER**, a través de la Dirección General de Prensa ----- -Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen-, a realizar una campaña de difusión en los medios escritos, radiales y televisivos de la propuesta de utilización no punible, pero sí necesaria, acompañada de la acción del Cuerpo de Inspectores de Tránsito en el mismo sentido persuasorio.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén